

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 14 de los corrientes dictada en los autos de juicio ejecutivo (número 648 de 1975 V. C.), promovidos por «Banco de Santander, S. A.», contra don Antonio Payeras Buades, por el presente se anuncia, por primera vez, término de veinte días y los lotes que se dirán la venta en pública subasta de:

Primer lote: Planta baja de la casa número ocho de la plaza Victoria, de la villa de Búger. Comprende toda una superficie del solar, en la que se halla la cochera con entrada por la calle Mascaró y lleva anexa una sala o desván en el piso superior de noventa y dos metros cuadrados. Linda: Al frente, con la plaza de su situación; a la derecha, entrando, con calle Mascaró, a la izquierda, con casa y corral de Catalina Martorell Pons, y al fondo, con finca de Gabriel Capó Torrén; por la parte superior, con la cubierta del edificio y con el piso primero y además la sala o desván, con el piso por el lado fondo. En el valor total de la edificación y elementos comunes tiene una cuota de participación del 70 por 100. Inscrita al tomo 2.191, libro 37 de Búger, folio 204, finca 2.307, inscripción primera. Valorada la descrita finca según tasación pericial practicada en la cantidad de 864.000 pesetas.

Piso primero de la casa número 8 de la plaza de la Victoria, de la villa de Búger, y obtiene su acceso por la calle Mascaró, mide cincuenta y nueve metros cuadrados, y linda, por su frente, con la expresada calle; por la derecha, entrando, con finca de Gabriel Capó Torrén; por la izquierda, con la sala o desván de la planta baja número uno de orden; por el frente, con patio o corral de dicha planta baja, y por la parte inferior, con la cochera, y por la superior, con la cubierta del edificio. En el valor total de edificación y elementos comunes tiene una cuota de participación del 30 por 100. Inscrita en el tomo 2.191, libro 37 de Búger, folio 207, finca 2.308 del Registro de la Propiedad de Inca. Valorada la descrita finca según tasación oficial practicada en la cantidad de 354.000 pesetas.

Segundo lote: Pieza de tierra secano e indivisible, en término de Búger, llamada Son Caxto, de un cuartón y cincuenta y cinco destres de cabida, más o menos, igual a veintisiete áreas y cincuenta y dos centiáreas, lindante, al Norte, con tierra de Juan Bennasar Bennasar; al Sur, con la de Miguel Capó Estrany; al Este, con tierras de Miguel Abengual Payeras, y al Oeste, con finca de Magdalena Martorell. Inscrita en el tomo 1.917, libro 33 de Búger, folio 157, finca 1.948, inscripción sexta del Registro de la Propiedad de Inca. Valorada la descrita finca según tasación oficial practicada en la cantidad de 275.200 pesetas.

Pieza de tierra secano e indivisible, en término de Búger, llamada Son Caxto, de un cuartón de cabida más o menos, igual a diecisiete áreas setenta y cinco centiáreas, lindante, al Norte, con tierras de don Joaquín Siquier Verd; al Sur, con la

de Antonio, alias «Conquet»; al Este, con la de Miguel Buades, y al Oeste, con tierra de Margarita Pascual. Inscrita en el tomo 2.191, libro 37 de Búger, folio 198, finca 2.305, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Inca. Valorada la descrita según tasación oficial practicada en la cantidad de 177.500 pesetas.

Pieza de tierra secano e indivisible, resto de otra mayor, llamada Se Creu, en término de Búger, que mide catorce áreas y treinta y tres centiáreas, lindante, al Norte, con tierra de Miguel Perelló; al Sur, con otra de Antonia Payeras y con tierras de Bernardo Socias; al Este, con la de José Capó Ferrer, y al Oeste, con otra de Miguel Payeras. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca al tomo 1.963, libro 34 de Búger, folio 76, finca 2.002, inscripción tercera. Valorada la descrita finca según tasación pericial practicada, en la suma de 143.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de abril próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor del lote en que se quiera tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla primera del artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, quince de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, José M. Pugnaire.—2.304-C.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en providencia de fecha de hoy, dictado en autos que se siguen en este Juzgado sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo número 282 de 1976 (M), promovidos por el Procurador don Manuel Gramunt de Moragas, en nombre y representación de don Salvador Castells Prats, contra la Entidad «Constructora Mena Navarro, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, la finca propiedad de la Entidad demandada, cuya descripción registral es como sigue:

«Departamento número 8.—Vivienda piso primero, puerta segunda. Situado en la planta primera alta del edificio. Mide 40 metros 84 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, lavadero (tres dormitorios, cocina, aseo, digo) y terraza. Linda: Al frente, con vestíbulo de entrada y vivienda piso primero, puerta primera de la escalera B; por la derecha, entrando, plaza en proyecto; al fondo, finca propiedad de «Constructora Mena Navarro, S. A.», y patio de luces; izquierda, con el señor Planas.

Inscripción.—Primera de la finca 48.765, folio 23, libro 819 de San Andrés, tomo 1.141 del Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona. Dicha finca es propiedad de la Entidad deudora y es parte integrante del edificio sito en esta ciudad, barriada de San Andrés del Palomar, con frente a la vía Julia, donde le corresponden los números 95 y 97.

La finca anteriormente transcrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 4 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, 2.305-C.

*

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 886 de 1975, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de

Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga con beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra la finca especialmente hipotecada por doña Carlota Wicht Berthold, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública por primera vez, término de veinte días y precio de su avalúo, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día cuatro del próximo mes de mayo, a las doce y once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad fijada como tipo para la subasta, determinada en la escritura de hipoteca, es decir la cantidad de trescientas veinte mil pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto el 60 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca

«Entidad número 15.—Piso sexto, puerta primera, de la casa número 432 de la avenida del Generalísimo Franco, de esta ciudad, ocupa 95 metros cuadrados y consta de recibidor, cocina, baño, cuatro dormitorios, galería descubierta en la parte posterior y una pequeña terraza en la parte delantera que es descubierta. Linda: por frente, Sur, con la avenida del Generalísimo; izquierda, Oeste, con la casa número 434 de esta calle; derecha, Este, vivienda segunda de esta planta, patio de luces y caja de la escalera; por fondo, Norte, con la terraza del principal primera, en proyección vertical por debajo, con el piso quinto primera, y encima, con el piso séptimo y vuelo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Barcelona, al tomo 861, libro 612 de Gracia, folio 24, finca número 17.546.»

Dado en Barcelona a 23 de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Magistrado, Andrés de Castro y Ancos.—El Secretario.—1.947-E.

*

Don Julián D. Salgado Diez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 597 de 1976 (Sección N), promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra

doña María del Carmen Castillo Ventura, en reclamación de 569.746 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio del setenta y cinco por ciento establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se describirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate seiscientos mil pesetas, la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día diecinueve de abril próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Departamento número cuatro.—Vivienda puerta uno del piso segundo de la casa señalada con el número 132 de la calle San Joaquín, de Santa Coloma de Gramenet, con recibidor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero y cuarenta y tres metros cuadrados útiles, más un balcón. Linda: Norte y Sur, de Fernando de Sagarra y Siscar; Este, calle San Joaquín, y Oeste, caja de escalera por donde tiene su entrada vivienda puerta dos de la misma planta y patio lateral doce. Tiene una cuota de diez enteros por ciento de participación en el valor total inmueble.»

Dado en Barcelona a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Julián D. Salgado Diez.—El Secretario.—1.949-E.

*

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.378 de 1976, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don José María Caballero Abolafia, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por

primera vez, término de veinte días y precio de tasación en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 28 del próximo mes de abril, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 1.760.000 pesetas, precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Casa sita en la ciudad de Badalona, con frente a la calle Calderón de la Barca, donde le corresponde el número 90, compuesta de planta baja con dos locales comerciales, tres pisos altos con tres viviendas en cada planta y un piso ático con dos viviendas, cubierta de terrado, quedando patio al detrás, cerca de paredes, edificadas sobre aquel terreno o solar de 270 metros cuadrados, equivalentes a 7.146,36 palmos cuadrados, de los cuales lo edificado en planta baja ocupa 243 metros cuadrados; cada una de las plantas primera, segunda y tercera, 202 metros cuadrados, y la planta ático, 159 metros cuadrados. Linda en junto: por su frente, Oeste, con dicha calle de Calderón de la Barca, y por los demás linderos con los sucesores de doña Mercedes Nuet Doctor. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de esta ciudad, al tomo 1.027, libro 300 de Badalona, folio 215, finca número 9.854, inscripción quinta.»

Dado en Barcelona a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Magistrado, Andrés de Castro y Ancos.—El Secretario.—1.948-E.

MADRID

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diez de Madrid,

Hago saber: Que en autos número 1.531-75 A, que se siguen en este Juzgado, conforme a la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Hotel Orient, S. A.», sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de quince días, de la finca especialmente hipotecada, que a continuación se describe:

«En Palma de Mallorca.—Urbana consistente en una porción de terreno solar,

procedente de la urbanización Las Lomas, en el predio Son Suñer, término de Palma de Mallorca, integrada por los solares señalados con los números diecinueve, veinte, dieciocho, diecisiete y dieciséis del plano de parcelación de la íntegra, tienen una extensión superficial de cinco mil trescientos ochenta y un metros cuadrados; pero según reciente medición, al efecto practicada, ha resultado tener una cabida de cinco mil cuatrocientos tres metros cuadrados. Linda, por frente, con plaza circular, y con los solares números veintiuno de la propia parcelación, y el número quince de don Juan Estrades; por la derecha, entrando, en parte con pasaje y en parte con los solares números ocho y nueve del plano de urbanización; por la izquierda, con calle sin nombre todavía y terrenos del Fomento Agrícola Industrial y Comercial de Lluchmayor, y por el fondo, con calle en proyecto.

Sobre el solar precedentemente descrito se ha construido un edificio destinado a hostelería, conocido con el nombre de «Hotel Orient», situado en el término de esta ciudad, en la urbanización Las Lomas, punto denominado Son Suñer, El Arenal, consistente en sótano, semisótano, planta baja y siete plantas de pisos. La planta de sótano, que está destinado a dormitorios del personal, aseos del mismo y dos piezas más, una para la maquinaria de calefacción y otra para la de ascensores y el resto destinado a almacén. Ocupa una superficie de quinientos treinta y un metros cuadrados.

La planta de semisótano. En ella están ubicados el comedor, aseo, cocina, office, cámaras frigoríficas, economato y bodegas. Se accede a dicha planta por un vestíbulo en el cual desembocan los ascensores, escalera y montacargas. Tiene anejo un almacén de jardinería. Ocupa una superficie total de mil noventa y seis metros.

Planta baja. En la planta baja, a la cual se accede por un vestíbulo de entrada en el cual están situados la conserjería y recepción, oficinas y despacho de la dirección, dos salones a la izquierda y derecha de dichos vestíbulos con aseos y un bar con sus anejos correspondientes. Los ascensores y la escalera que conducen a los pisos superiores y a las plantas semisótano y sótano están situados en el fondo del vestíbulo, y existe una amplia terraza en el frente de entrada, que abarca el bar, y el salón de la derecha y en parte está cubierta por los voladizos de los pisos. Ocupa una superficie de novecientos cuarenta y dos metros cuadrados.

Planta de pisos. Se hallan construidas siete plantas de pisos, idénticas entre sí, en forma de V, en cuyo centro se halla situado el vestíbulo desde el que se accede por medio de escaleras, ascensores y montacargas a todos y cada uno de los pisos. Estos se componen de treinta y siete habitaciones dobles y dos simples, todas ellas dotadas de baño y terraza privada. Ocupa cada una de las plantas novecientos noventa y cinco metros cuadrados. De lo expuesto resulta que en el solar de cinco mil cuatrocientos tres metros cuadrados se han edificado nueve mil quinientos treinta y cuatro metros cuadrados, repartidos en la forma que se ha consignado al describir cada una de las plantas, desde el sótano a la última de las siete plantas destinadas a habitaciones.

Inscrita la hipoteca al folio 170, tomo 3.503, libro 201 del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, sección IV, finca número 12.369, inscripción 3.

Se ha señalado para el remate el día 20 de abril del año en curso, a las once horas, y se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el Juzgado de igual clase de Palma de Mallorca, al que por turno corresponde.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de cuarenta y cinco millo-

nes de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, la cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se previene a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en el Juzgado: en que liciten, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre las dos restantes.

La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 14 de febrero de 1977.—El Juez, Luis Antonio Burón Barba.—El Secretario.—854-1.

*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de secuestro número 1.037-A-1976, instados por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Miguel Morillo Benítez y esposa, doña Justa Gotor Tavora, en reclamación de un préstamo, intereses y costas, en cuyos autos, a instancia de la parte actora y por proveído de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de quince días y precio de tasación fijado en la escritura de hipoteca, las fincas siguientes:

Una tierra de tercera, en término de Herencia y sitios de la Frailera o Sierra de la Horca, por el camino de Bernardillo, mano izquierda, y a la derecha de la carretera de Alcázar de San Juan, de haber tres fanegas y seis celemines, equivalentes a dos hectáreas cuarenta y cuatro área sesenta centiáreas y cincuenta decímetros, de cuya superficie una hectárea cuatro áreas y ochenta y seis centiáreas y cincuenta decímetros son de regadío y el resto de secano. Linda, Saliente y Mediodía, doña Carmen Antolínez; Poniente, carril del sitio, y Norte, Carmen Llopis y la expresada carretera. Tiene casa, pozo de noria, egidos correspondientes y carril de entrada propio.

Una tierra de secano de tercera, plantada de viña en término de Herencia y sitio de la Cuesta de Harinero, de haber una fanega y seis celemines, equivalentes a una hectárea cuatro áreas y ochenta y una centiáreas. Linda, al Saliente, finca de don Miguel Morillo Benítez, antes Ruperto Rodríguez; Mediodía, carril del Bernardillo; Poniente, Victoriano Rodríguez, y Norte, Pablo Fernández Montes. Atraviesa a esta finca, de Saliente a Poniente, la carretera de Alcázar de San Juan.

En Herencia.—Una finca de regadío, en el término municipal de Herencia, y sitios de la Frailera, Sierra de la Horca, por el camino de Berzar, o sea, de Córdoba a Tarragona, la que la corta un pico, dedicada a diferentes cultivos, de haber una superficie de tres hectáreas cuarenta y nueve áreas, cuarenta y una centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados equivalentes a cinco fanegas. Dentro de su perímetro existe una casa de

recreo o chalet de dos plantas, con diferentes habitaciones y dependencias y pozo para el riego de la finca, con motor eléctrico de cinco caballos y transformador eléctrico para el servicio de toda la finca, tanto de fuerza motriz como de alumbrado. Linda toda la finca, por el Norte, herederos de doña Carmen Antolínez; Este y Sur, los mismos herederos de doña Carmen Antolínez, camino del Bernardillo y don Victoriano Rodríguez, y Oeste, la carretera de Córdoba a Tarragona. Esta finca se ha formado por agrupación de las dos fincas anteriores, colindantes entre sí.

Para el acto de la subasta, que será doble y simultánea, en este Juzgado y en el de igual clase de Alcázar de San Juan se ha señalado el día 14 de abril próximo, a las once horas, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 17 de febrero de 1977.—José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—856-1.

*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 438/76, a instancia del Procurador señor Puig, en nombre y representación de Banco de Crédito a la Construcción, S. A., con don Pablo García Muñoz y doña Lucía Fernández Muñoz, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«Edificio en el pueblo de la Nava de Rícomalillo, en su calle avenida del Generalísimo, número 36, en su total extensión superficial de ciento treinta y seis metros cuadrados y noventa decímetros también cuadrados, construido en armadura de hormigón armado y ladrillo cerámico, con cubierta de teja plana, que se compone:

a) En planta baja, un local comercial con sótano para su servicio, y un patio al fondo del edificio, con entrada propia por la calle de su situación.

b) En la planta primera, sin contar la baja, una casa vivienda con acceso mediante escalera y puerta de entrada por la misma calle, que consta de pasillo de entrada, comedor-estar, cocina con terraza, cuarto de aseo y tres dormitorios y solana a la calle del Generalísimo; y

c) En la planta segunda, sin contar la baja, otra casa vivienda con acceso

mediante escalera y puerta de entrada por la misma calle, que consta de pasillo de entrada, comedor, estar, cocina con terraza, cuarto de aseo y tres dormitorios y solana a la calle del Generalísimo. Cada una de las tres plantas descritas del edificio construido tiene una superficie útil de sesenta y cuatro metros y sesenta y seis decímetros cuadrados. Linda todo el edificio: por la derecha, entrando, casas de Amparo Muñoz y Eduarda Sánchez; izquierda, la de Dionisia Albañil Fernández, y por el fondo o espalda, Andrés Muñoz Martín. Inscrita la hipoteca al tomo 732, libro 14, de Navas de Ricomalillo, folio 62, finca 1.942, inscripción tercera.»

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castañón, número 1, piso tercero, se ha señalado el día doce de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta subasta el de seiscientos once mil setecientos veintitrés pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda: Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta:—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—2.338-C.

*

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.469 de 1976, se siguen autos del procedimiento judicial sumario a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la «Compañía General de Viviendas y Obras, S. A.», sobre efectividad de un crédito hipotecario, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por lotes, las fincas siguientes:

Lote número uno.—Local comercial situado en la planta baja de la izquierda entrando, de la casa bloque 8, portal 18, en la Ciudad Parque Aluche de Madrid, calle Ocaña, 123. Ocupa una superficie construida de 50 metros cuatro decímetros cuadrados y útil de 42 metros 10 decímetros cuadrados. Linda: mirándola de frente por su derecha, con local comercial derecho de la misma planta y casa que se describe; por su izquierda, con escalera de acceso a los portales 14 y 15 de la propia urbanización; por su fondo, con plaza de la propia parcela, y por su frente, con calle de la propia urbanización y parcela. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de siete enteros cinco mil doscientas sesenta y cuatro diezmilésimas por ciento, en cuya proporción contribuirá en los gastos comunes del inmueble. Inscrito: Tomo 1.269, libro 685, folio 43, finca 59.751, inscripción 1.ª

simas por ciento, en cuya proporción contribuirá en los gastos comunes del inmueble. Inscrito: Tomo 1.269, libro 685, folio 31, finca 59.743, inscripción 1.ª

Lote número dos.—Local comercial situado en la planta baja de la derecha entrando, de la casa bloque 8, portal 18, en la Ciudad Parque Aluche, de Madrid, calle Ocaña, 123. Ocupa una superficie construida de 58 metros 44 decímetros cuadrados y útil de 50 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: mirándola de frente, por su derecha, con calle de la propia urbanización; por su izquierda, con local comercial izquierda de la misma planta y casa que se describe; por su fondo, con plaza de la propia parcela, y por su frente, con calle de la propia parcela y urbanización. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de ocho enteros siete mil ochocientos noventa y seis diezmilésimas por ciento, en cuya proporción contribuirá en los gastos comunes del inmueble. Inscrito: Tomo 1.269, libro 685, folio 34, finca 59.745, inscripción 1.ª

Lote número tres.—Vivienda izquierda, situada en la planta primera, de la casa bloque 8, portal 18, en la Ciudad Parque Aluche, de Madrid, calle Ocaña, 123. Ocupa una superficie construida de sesenta y nueve metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados y útil de sesenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados. Está distribuida en hall de entrada, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza principal y terraza tendadero. Linda: mirándola de frente, por su derecha, con vivienda derecha de la misma planta y casa que describe; por su izquierda, con escalera de acceso a los portales 14 y 15 de la propia urbanización; por su fondo, con plaza de la propia urbanización, y por su frente, con calle de la propia urbanización y parcela. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de diez enteros cuatro mil seiscientos cinco diezmilésimas por ciento, en cuya proporción contribuirá en los gastos comunes del inmueble. Inscrito: Tomo 1.269, libro 685, folio 37, finca 59.747, inscripción 1.ª

Lote número cuatro.—Vivienda derecha, situada en la planta primera de la casa bloque 8, portal 18, en la Ciudad Parque Aluche, de Madrid, calle Ocaña, 123. Ocupa una superficie construida de sesenta y nueve metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados y útil de sesenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados. Está distribuida en hall de entrada, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza principal y terraza tendadero. Linda: mirándola de frente, por su derecha, con calle de la propia urbanización; por su izquierda, con vivienda izquierda de la misma planta y casa que se describe; por su fondo, con plaza de la propia parcela, y por su frente, con calle de la propia urbanización y parcela. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de diez enteros, cuatro mil seiscientos cinco diezmilésimas por ciento en cuya proporción contribuirá en los gastos comunes del inmueble. Inscrito: Tomo 1.269, libro 685, folio 40, finca 59.749, inscripción 1.ª

Lote número cinco.—Vivienda izquierda, situada en la planta segunda, de la casa bloque 8, portal 18, en la Ciudad Parque Aluche, de Madrid, calle Ocaña, 123. Ocupa una superficie construida de sesenta y nueve metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados y útil de sesenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados. Está distribuida en hall de entrada, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza principal y terraza tendadero. Linda: mirándola de frente, por su derecha, con vivienda derecha de la misma planta y casa, que se describe; por

su izquierda, con escalera de acceso a los portales 14 y 15 de la propia urbanización; por su fondo, con plaza de la propia parcela, y por su frente, con calle de la propia urbanización y parcela. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de diez enteros, cuatro mil seiscientos cinco diezmilésimas por ciento, en cuya proporción contribuirá en los gastos comunes del inmueble. Inscrito: Tomo 1.269, libro 685, folio 43, finca 59.751, inscripción 1.ª

Lote número seis.—Vivienda derecha, situada en la planta segunda, de la casa bloque 8, portal 18, en la Ciudad Parque Aluche, de Madrid, calle Ocaña, 123. Ocupa una superficie construida de sesenta y nueve metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados y útil de sesenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados. Está distribuida en hall de entrada, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza principal y terraza tendadero. Linda: mirándola de frente, por su derecha, con calle de la propia urbanización; por su izquierda, con vivienda izquierda de la misma planta y casa que se describe; por su fondo, con plaza de la propia parcela, y por su frente, con calle de la propia parcela y urbanización. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble, de diez enteros, cuatro mil seiscientos cinco diezmilésimas por ciento, en cuya proporción contribuirá en los gastos comunes del inmueble. Inscrito: Tomo 1.269, libro 685, folio 46, finca 59.753, inscripción 1.ª

Lote número siete.—Vivienda izquierda, situada en la planta tercera, de la casa bloque 8, portal 18, en la Ciudad Parque Aluche, de Madrid, calle Ocaña, 123. Ocupa una superficie construida de sesenta y nueve metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados y útil de sesenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados. Está distribuida en hall de entrada, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza principal y terraza tendadero. Linda: mirándola de frente, por su derecha, con vivienda derecha de la misma planta y casa que se describe; por su izquierda, con escalera de acceso a los portales 14 y 15 de la propia urbanización; por su fondo, con plaza de la propia parcela, y por su frente, con calle de la propia urbanización y parcela. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble, de diez enteros, cuatro mil seiscientos cinco diezmilésimas por ciento, en cuya proporción contribuirá en los gastos comunes del inmueble. Inscrito: Tomo 1.269, libro 685, folio 49, finca 59.755, inscripción 1.ª

Lote número ocho.—Vivienda derecha, situada en la planta tercera, de la casa bloque 8, portal 18, en la Ciudad Parque Aluche, de Madrid, calle Ocaña, 123. Ocupa una superficie construida de sesenta y nueve metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y útil de sesenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados. Está distribuida en hall de entrada, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza principal y terraza tendadero. Linda: mirándola de frente, por su derecha, con calle de la propia urbanización; por su izquierda, con vivienda izquierda de la misma planta y casa que se describe; por su fondo, con plaza de la propia parcela, y por su frente, con calle de la propia urbanización y parcela. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble, de diez enteros, cuatro mil seiscientos cinco diezmilésimas por ciento, en cuya proporción contribuirá en los gastos comunes del inmueble. Inscrito: Tomo 1.269, libro 685, folio 52, finca 59.757, inscripción 1.ª

Lote número nueve.—Vivienda izquierda, situada en la planta cuarta, de la casa bloque 8, portal 18, en la Ciudad

Parque Aluche, de Madrid, calle Ocaña, número 123. Ocupa una superficie construida de sesenta y nueve metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y útil de sesenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados. Está distribuida en hall de entrada, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza principal y terraza tendadero. Linda: mirándola de frente, por su derecha, con vivienda derecha de la misma planta y casa que se describe; por su izquierda, con escalera de acceso a los portales 14 y 15 de la propia urbanización; por su fondo, con plaza de la propia parcela, y por su frente, con calle de la propia urbanización y parcela. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble, de diez enteros, cuatro mil seiscientos cinco diezmilésimas por ciento, en cuya proporción contribuirá en los gastos comunes del inmueble. Inscrito: Tomo 1.269, libro 685, folio 55, finca 59.759, inscripción 1.ª

Lote número diez.—Vivienda derecha, situada en la planta cuarta, de la casa bloque 8, portal 18, en la Ciudad Parque Aluche, de Madrid, calle Ocaña, 123. Ocupa una superficie construida de sesenta y nueve metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y útil de sesenta y dos metros, sesenta decímetros cuadrados. Está distribuida en hall de entrada, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza principal y terraza tendadero. Linda: mirándola de frente, por su derecha, con calle de la propia urbanización; por su izquierda, con vivienda izquierda de la misma planta y casa que se describe; por su fondo, con plaza de la propia parcela, y por su frente, con calle de la propia urbanización y parcela. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble, de diez enteros, cuatro mil seiscientos cinco diezmilésimas por ciento, en cuya proporción contribuirá en los gastos comunes del inmueble. Inscrito: Tomo 1.269, libro 685, folio 58, finca 59.761, inscripción 1.ª

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, 1, piso 3.º, se ha señalado el día 18 de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de doscientas ochenta y cuatro mil pesetas, para el lote número uno; trescientas dieciséis mil pesetas, para el lote número dos, y el de trescientas mil pesetas, para cada uno de los ocho restantes lotes, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 25 de febrero de 1977.—El Juez, José Enrique Carreras Gistáu.—El Secretario.—2.313-C.

MULA

Don José Abellán Murcia, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, a instancia del Procurador don Octavio Fernández Herrera, en nombre y representación de la Sindicatura de la Quiebra de la Entidad mercantil «Conservera Bullense, S. A.», cuyo juicio universal se tramita en este mismo Juzgado, se tramita juicio universal de quiebra necesaria, en cuyos autos, con fecha 9 de febrero del corriente año 1977, se ha dictado resolución declarando el estado legal de quiebra del comerciante individual don Francisco Sánchez Espín, mayor de edad, casado, vecino de Barcelona, con domicilio en calle Conde de Güell, número 42, piso 5.º, puerta 2.ª, quedando en su virtud inhabilitado para libre administración y disposición de sus bienes, retrotrayéndose los efectos de tal declaración al día 23 de mayo de 1973, con la prevención de que nadie haga pagos al quebrado, ni entrega de bienes al mismo, ni descuento, tome ni endose ni negocie documentos mercantiles o civiles que el quebrado pueda entregar tras la declaración de esta quiebra, ni celebren con él ninguna clase de tratos, contratos ni convenios mercantiles, civiles ni de ninguna clase, debiendo verificar los pagos ahora al Depositario don Francisco García Contreras, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Molina de Segura (Murcia), domiciliado en calle Sevilla, sin número, y después a los Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones, y previéndose a todas las personas en cuyo poder se encuentren bienes o pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellos mediante nota que entreguen al Comisario o a este Juzgado que conoce de la quiebra, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado.

Dado en Mula a 9 de febrero de 1977.—2.090-C.

SABADELL

Don Joaquín de Oro Pulido López, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sabadell,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 107/76, por Caja de Ahorros de Sabadell contra María Riba Martorell, Construcciones García Jordana, S. A., y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se dirá, habiéndose señalado para el remate el día veintidós del próximo mes de abril, a las diez horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento pú-

blico destinado al efecto, el diez por ciento del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla undécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de quinientas mil pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

«Vivienda a la que en la comunidad se le asigna el número diez, situada en el piso primero, puerta cuarta, de la casa sita en Ripollet, rambla San Jorge, número noventa y ocho. Su superficie es de setenta y un metros setenta y cuatro decímetros cuadrados. Compuesta de recibidor, comedor, cocina, lavabo, tres dormitorios y lavadero; y linda: por su frente, con el rellano y caja de escalera y con las viviendas puerta primera y quinta; por la derecha, con proyección vertical a la rambla San Jorge; por la izquierda, parte con la vivienda puerta tercera y parte con el patio de luces; y por detrás, con la finca de los señores Mondó, Aragónés y Furné. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo 1.848, libro 106, de Ripollet, folio 101, finca número 5.138, inscripción primera.»

Por tratarse de segunda subasta, el tipo mencionado sale rebajado a su setenta y cinco por ciento.

Dado en Sabadell a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido López.—El Secretario.—2.299-C

SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de San Sebastián y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 43 de 1977, se tramita autos de jurisdicción voluntaria, promovidos por doña Agustina Balenciaga Eizaguirre, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Madrid, avenida de José Antonio, 9, y otros, representados por el Procurador don José María Berraondo, sobre convocatoria de Junta general extraordinaria, en el que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas vigente, se convoca a todos los señores accionistas de la Sociedad «Viejo Igueldo, S. A.», a una Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 23 de marzo de 1977, a las once horas, en el domicilio social, calle Prim, número 10, tercero, de esta capital, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día 24 siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, para tratar del siguiente orden del día: Liquidación y disolución de la Sociedad. La referida Junta será presidida por don Eduardo Semprún Bañares, mayor de edad, casado, Profesor mercantil, y como representante de la mayoría del capital social.

Dado en San Sebastián a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Magistrado, Jesús Marina Martínez-Pardo.—El Secretario.—843-3.